

HISTORIA DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA



CONSTITUCION NACIONAL DE 1886

El derecho de Transporte se inserta en los valores Jurídicos Fundamentales, esto es Justicia, la Seguridad Jurídica, y el bien común, cuya armónica realización da lugar a relaciones que garantizan la libertad, la igualdad y la paz social. Una mirada a su contenido debe contemplar los atributos de vigencia, validez intrínseca y eficacia.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

La Constitución Nacional de 1991 en su artículo 333 se puede leer:

- ‡ La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.
- ‡ La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidad.

La Constitución Nacional de 1991 en su artículo 333 se puede leer:

- ‡ La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.
- ‡ El Estado por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

Constitución Nacional

- ‡ Algunos aspectos que destacan la importancia del transporte, puede ser, la libre locomoción, el de trabajar, estudiar, si no se tiene la oportunidad de movilización; no se podrá llevar a cabo estas funciones, con razón se ha dicho que estos derechos “viajan en bus”.
- ‡ El transporte es un servicio público fundamental, con tal grado de importancia, que se ubica luego del agua.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

Constitución Nacional

- La Soberanía Nacional depende del Transporte para la logística, tanto militar como civil, constituye un factor primordial los niveles de competitividad de una región o una nación, tiene relación directa con él, puesto que permite la ágil movilización de los productos, de la que depende el comercio.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

Constitución Nacional

- En la anterior Constitución Nacional, se establecía una norma con referencia específica la cual era:
“TAMBIÉN PODRA LA LEY ORDENAR LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS TARIFAS Y REGLAMENTOS DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE O CONDUCCIONES Y DEMÁS SERVICIOS PUBLICOS”.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

LEY 105 DE 1993

LEY MARCO DEL TRANSPORTE

LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN COLOMBIA ES UN SERVICIO PÚBLICO BAJO LA REGULACIÓN DEL ESTADO, QUIEN EJERCERÁ EL CONTROL Y LA VIGILANCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADA PRESTACIÓN, EN CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y SEGURIDAD

SUJETOS
DE
SANCIÓN

1. OPERADORES DEL TRANSPORTE
2. PERSONAS QUE CONDUZCAN VEHÍCULOS.
3. PERSONAS QUE UTILICEN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
4. PERSONAS QUE VIOLEN O FACILITEN LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS.
5. PERSONAS PROPIETARIAS DE VEHÍCULOS O EQUIPOS DE TRANSPORTE
6. EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO.

SANCIONES

1. AMONESTACIÓN.
2. MULTAS DE 1 A 700 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.
3. SUSPENSIÓN DE MATRÍCULAS, LICENCIAS, REGISTROS O PERMISOS DE OPERACIÓN.
4. CANCELACIÓN DE MATRÍCULAS, LICENCIAS, REGISTROS O PERMISOS DE OPERACIÓN.
5. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA.
6. INMOVILIZACIÓN O RETENCIÓN DE VEHÍCULOS.



LEY 336 DE 1996

ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD TRANSPORTADORA

CONJUNTO ORGANIZADO DE OPERACIONES PARA EJECUTAR EL TRASLADO DE PERSONAS O COSAS, SEPARADA O CONJUNTAMENTE, DE UN LUGAR A OTRO, UTILIZANDO UNO O VARIOS MODOS, CONFORME A LAS AUTORIZACIONES EXPEDIDAS BASADAS EN LOS REGLAMENTOS DEL GOBIERNO NACIONAL.

ORGANIZACIÓN,
VIGILANCIA
Y CONTROL

AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR Y EL SISTEMA DE TRANSPORTE DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, BAJO LA SUPREMA DIRECCIÓN Y TUTELA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

OPERADOR O
EMPRESA DE
TRANSPORTE

PERSONA NATURAL O JURÍDICA CONSTITUIDA COMO UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA PERMANENTE CON LOS EQUIPOS, INSTALACIONES Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN ADECUADOS PARA EFECTUAR EL TRASLADO DE UN LUGAR A OTRO DE PERSONAS O COSAS, O DE UNAS Y OTRAS CONJUNTAMENTE .



TRANSPORTE

MODOS DE
TRANSPORTE

AÉREO

MARÍTIMO

FLUVIAL - LACUSTRE

FÉRREO

MASIVO

TERRESTRE

MODALIDADES
DE TRANSPORTE

COLECTIVO DE PASAJEROS

PASAJEROS POR CARRETERA

INDIVIDUAL DE PASAJEROS TAXI

MIXTO

ESPECIAL

CARGA



@LINEASDELVALLE

TRANSPORTE DE PASAJEROS

- El transporte de pasajeros es un servicio público esencial para la población Colombiana y por tal motivo EL ESTADO, debe garantizarlo en términos de movilidad **comodidad, seguridad y accesibilidad**

ASPECTOS NORMATIVOS

Ley 105 de 1993

- Artículo 7. De los Permisos o Contratos de Concesión. Sin perjuicio de lo previsto en tratados, acuerdos o convenios de carácter internacional, la prestación del servicio de transporte público estará sujeta a **la expedición de un permiso** o contrato de concesión u operación por parte de la autoridad competente.”

(...).

ASPECTOS NORMATIVOS

- Ley 336 de 1996 “Estatuto Nacional de Transporte”
- Artículo 9.- El servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente (...).
- Artículo 23.- Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

ASPECTOS NORMATIVOS

- Ley 336 de 1996 “Estatuto Nacional de Transporte”
- “Artículo 2.- La seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte. (...)”
- **CIRCULAR EXTERNA No. 0005 (30 de marzo de 2004)**
- Solicita a cada una de las autoridades de tránsito y transporte del país adelantar inmediatamente las acciones que le corresponden como autoridad de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción, tendientes a erradicar a través de diversas medidas de carácter objetivo y/o subjetivo ese servicio ilegal de MOTOTAXIS.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
AUTOMOTOR
SUBDIRECCION OPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

NUEVO REGLAMENTO DE TRANSPORTE
DECRETOS 170´s DE 2001



LINEAS DEL VALLE

ANTECEDENTES

LEYES 105/93 Y 336/96
CODIGO DE COMERCIO
PROCURA DE UN SISTEMA
JURIDICO EQUITATIVO

CONCERTACION
INVITACION PUBLICA
A TODOS LOS
ACTORES
DE LA INDUSTRIA
DEL TRANSPORTE

MESAS DE TRABAJO



AMPLIAS
DISCUSIONES



APORTES
VITALES PARA
ENRIQUECER
ARTICULADO



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

CONTENIDO

PARTE GENERAL

- Objetivos y principios
- Ámbito de aplicación y definiciones
- Clasificación
- Autoridades competentes

HABILITACION

- Parte general
- Condiciones y requisitos
- Trámite
- Vigencia

SEGUROS

PRESTACION DEL SERVICIO

- Parte general
- Acceso a la prestación del servicio
- Procedimiento para adjudicación de rutas y frecuencias
- Alternativas de acceso al servicio
- Alternativas en la operación y prestación del servicio
- Capacidad transportadora
- Vinculación y desvinculación de equipos
- Tarjetas de operación

DISPOSICIONES FINALES

PARTE GENERAL

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

- Reglamentar la habilitación de las empresas y la prestación de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la Ley y los convenios Internacionales.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

AMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

AMBITO DE APLICACIÓN: Radio de acción Nacional, Metropolitano, Distrital y Municipal, SEGÚN LA MODALIDAD

ACTIVIDAD TRANSPORTADORA: Conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas y/o cosas de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

DEFINICIONES

TRANSPORTE PÚBLICO:

Industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, en vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica.

TRANSPORTE PRIVADO:

Aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas dentro del ámbito de actividades exclusivas de las personas naturales o jurídicas. Cuando el Transporte no se realice en vehículos propios, debe hacerse con empresas legalmente autorizadas y debidamente habilitadas.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

AUTORIDADES COMPETENTES

- NACIONAL:
- Ministerio de Transporte
- DISTRITAL Y/O MUNICIPAL: Alcaldes Municipales y/o Distritales o en los que se delegue la atribución
- AREA METROPOLITANA:
- Autoridad única de transporte metropolitano o Alcaldes en forma conjunta, coordinada y concertada



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

HABILITACION

PARTE GENERAL

- ✓ Para operar se requiere la habilitación, la cual autoriza el servicio únicamente en la modalidad correspondiente
- ✓ Las empresas nuevas solo podrán operar cuando tengan la habilitación y las rutas asignadas, so pena de no poder presentar una nueva solicitud antes de 12 meses.
- ✓ Las empresas con licencia de funcionamiento continuarán prestando el servicio hasta que se decida su habilitación.



CONDICIONES Y REQUISITOS

- ✓ Solicitud dirigida a la autoridad competente por el representante legal.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal en que conste que desarrolla la industria del transporte (vigencia 30 días hábiles).
- ✓ Indicación del domicilio principal, señalando su dirección (En urbano numero de oficinas y agencias).
- ✓ Descripción de estructura organizacional.
- Certificación sobre contratos de vinculación. Información vehículos propios (Excepto para carga).



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

CONDICIONES Y REQUISITOS

- ✓ Relación de equipos indicando: nombre e identificación del propietario, clase, marca, placa, modelo, número chasis, capacidad, etc.
- ✓ Descripción y diseño de colores y distintivos de la empresa (*Excepto para carga*).
- ✓ Certificación de existencia del programa y del Fondo de Reposición (*Excepto para carga. Para especiales solo el programa*).
- ✓ Certificación de existencia de programas de revisión y mantenimiento.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

CONDICIONES Y REQUISITOS

- ✓ Sistema de comunicación bidireccional entre La empresa y todos los vehículos (*Solo para el transporte especial*).
- ✓ Estados financieros básicos certificados de 2 últimos años, con notas.
- ✓ Declaración de renta de 2 últimos años.
- ✓ Demostración de un capital pagado o patrimonio líquido.
- ✓ Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual (*Excepto para el transporte de carga*).



CONDICIONES Y REQUISITOS



MODALIDAD	MINIMO EN SMMLV	ESPECIFICACION
CARGA	1000	----
ESPECIALES	300	TIPO DE VEHICULO **
INTERMUNICIPAL	300	TIPO DE VEHICULO *
MIXTO	200	TIPO DE VEHICULO*
TAXI	200	No. HABITANTES Y 0.25 POR VEHICULO
CAPITAL		
URBANO	300	TIPO DE VEHICULO*

* :Campero-automóvil-camioneta (1); microbús (2); bus-buseta (3).

** :Campero-automóvil-camioneta(3); microbús(4); bus-buseta(5)



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

CONDICIONES Y REQUISITOS

Plazos para acreditar capital pagado o patrimonio líquido:

A la fecha de solicitud de la habilitación	70%
A marzo 31 de 2002	85%
A marzo 31 de 2003	100%

Capital pagado o patrimonio líquido de las empresas de economía solidaria = Ley 79/88.

En los 4 primeros meses del año las empresas ajustarán el capital pagado o patrimonio líquido conforme a la capacidad transportadora máxima del año anterior



TRAMITE

- Plazo para decidir, 90 días hábiles
- La habilitación se concederá o negará mediante resolución motivada



VIGENCIA

- La habilitación será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.
- Las autoridades podrán, en cualquier tiempo, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.
- Las empresas deberán tener a disposición de la autoridad las estadísticas, libros y documentos que permitan verificar la información suministrada.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

SEGUROS

- Las empresas para operar deberán tomar las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare de los riesgos de la actividad (artículos 994 y 1003 del Código de Comercio).
- Cubrimiento mínimo de las pólizas, con un monto asegurable no inferior a 60 s.m.m.l.v., por persona:
- R.C. Contractual: muerte, incapacidad permanente o temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- R.C. Extracontractual: muerte o lesiones a 1 o 2 o más personas, daños a bienes de terceros.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

SEGUROS

- **PAGO DE LA PRIMA:** Con cargo al propietario del vehículo. En el contrato de vinculación deberán definirse condiciones y procedimientos de recaudo.
- **VIGENCIA:** Para la operación de los vehículos los seguros deberán estar vigentes Las compañías de seguros deberán informar a la autoridad la terminación del contrato de seguros dentro de los 30 días siguientes.
- **FONDOS DE RESPONSABILIDAD:** Sin perjuicio de la obligación de los seguros, las empresas podrán constituir estos fondos como mecanismo complementario.

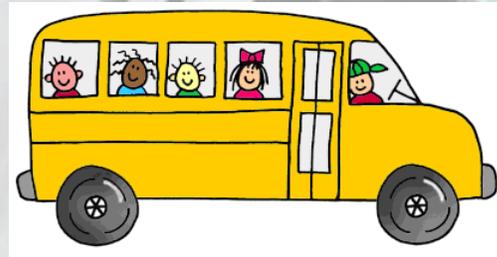


@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

PRESTACION DEL SERVICIO



La autoridad competente únicamente adjudicará los servicios de transporte dentro de su jurisdicción.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

VINCULACION Y DESVINCULACION DE EQUIPOS (PASAJEROS)

- EQUIPOS: Las empresas solo operarán con vehículos de servicio público.
- VINCULACION: Se formaliza con un contrato entre propietario y empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación.
- CONTRATO DE VINCULACION: Se registrá por el derecho privado. Deberá contener como mínimo: obligaciones, derechos y prohibiciones de las partes, preavisos, causales de terminación prorrogas, solución de conflictos, cobros y pagos (en extractos).
- DESVINCULACION DE COMUN ACUERDO: La empresa y el propietario informan a la autoridad y ésta procede al trámite correspondiente, cancelando la tarjeta de operación.

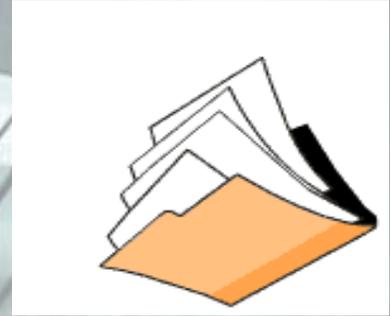


@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

DESVINCULACION DE EQUIPOS



- DESVINCULACION ADMIN. A SOLICITUD DEL PROPIETARIO:

Vencido el contrato, sin acuerdo entre las partes para la desvinculación, el propietario podrá solicitar a la autoridad competente la desvinculación por:

- Trato discriminatorio en plan de rodamiento.
- Cobro de dineros por conceptos no pactados en el contrato.
- No gestionar documentos oportunamente, reuniendo requisitos.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

DESVINCULACION DE EQUIPOS

- DESVINCULACION ADMIN. A SOLICITUD DE EMPRESA:

POR:

- No cumplir plan de rodamiento registrado por la empresa.
- No acreditar documentos para que la empresa tramite documentos de transporte.
- No cancelar oportunamente a la empresa valores pactados en el contrato.
- Negarse a efectuar mantenimiento preventivo con base al plan de empresa.
- No efectuar los aportes obligatorios al fondo de reposición.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

DESVINCULACION DE EQUIPOS

- Si se afecta la capacidad transportadora mínima, la empresa tiene un plazo de 6 meses para suplir el vehículo o se ajustará a la capacidad transportadora.
- PROCEDIMIENTO: Para la desvinculación administrativa :
 - Petición justificada a la autoridad, con copia de contrato y pruebas.
 - Traslado de la solicitud al afectado para que en 5 días rinda descargos
 - Decisión mediante resolución en 15 días siguientes (reemplaza paz y salvo).



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

DESVINCULACION DE EQUIPOS

- PERDIDA, HURTO O DESTRUCCION DEL VEHICULO: el propietario tendrá derecho a reemplazarlo, bajo el mismo contrato, en el término de un año. Si el contrato vence dentro de este plazo se entiende prorrogado.
- CAMBIO DE EMPRESA: La empresa a que se vincula debe acreditar requisitos para obtener tarjeta de operación y paz y salvo de la empresa que desvincula o pronunciamiento de autoridad administrativa o judicial.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

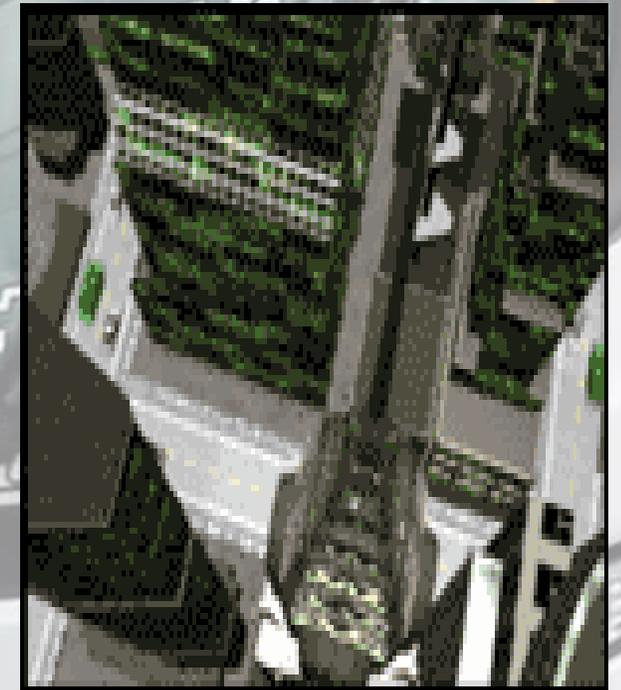
TARJETA DE OPERACION

- Se expide a vehículos legalmente vinculados de empresas habilitadas, de acuerdo a la capacidad transportadora, por el término de 2 años.
- CONTENIDO (ficha técnica Ministerio): razón social, sede y radio de acción de la empresa; clase, marca, modelo, placa, capacidad y tipo combustible del vehículo; nivel de servicio, vencimiento, numeración y firma de la autoridad.
- REQUISITOS: para expedir o renovar deberá acreditarse ante la autoridad:
 - Solicitud relacionando vehículos e indicando números de tarjetas anteriores
 - Certificación de represent. legal de la existencia de contratos de vinculación.



DISPOSICIONES FINALES

- **OBLIGATORIEDAD DE LOS SEGUROS:** a partir de la vigencia del Decreto, las pólizas se exigirán a todas las empresas con licencia o habilitación y serán requisito para la operación de los vehículos.
- **TRANSICION:** Las empresas que cuenten con licencia contarán con 12 meses para acreditar los requisitos para su habilitación.
- Las disposiciones sobre operación y prestación de servicio serán de aplicación inmediata.



@LINEASDELVALLE

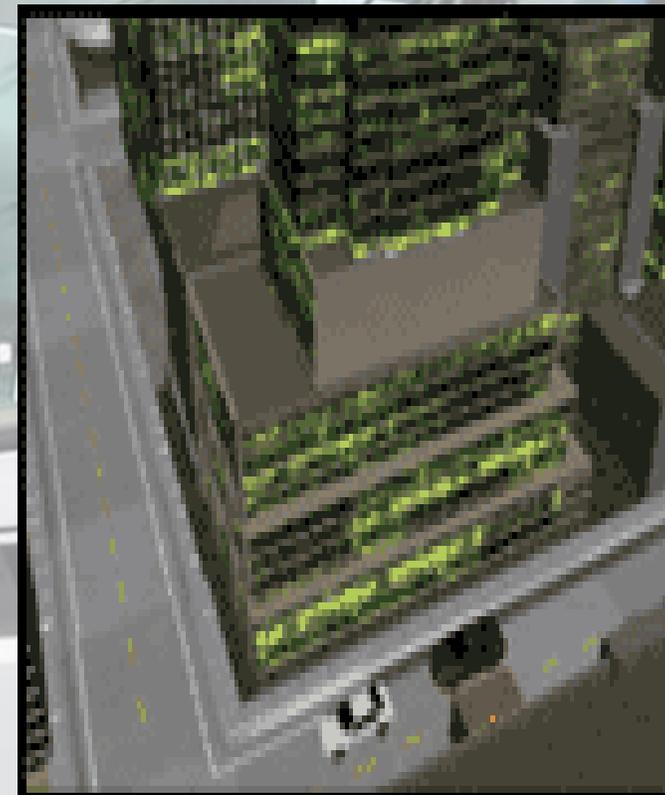


LINEAS DEL VALLE

DISPOSICIONES FINALES



- ACTUACIONES INICIADAS: Las actuaciones, términos y recursos iniciados, continuarán su trámite de acuerdo con la norma vigente en el momento de radicación. Quien haya radicado solicitud de habilitación sin obtenerla aún, pueden acogerse a las nuevas disposiciones.
- SE DEROGAN LOS DECRETOS 1553, 1554, 1556, 1557 Y 1558 DE 1998 Y NORMAS CONTRARIAS.



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE

A las autoridades y empresarios del transporte así como a los demás actores del transporte y usuarios de las vías públicas, con la seguridad de que el concurso oportuno de todos alcanzara la meta: aminorar el número de accidentes de tránsito y en todo caso disminuir la gravedad de sus consecuencias.

Gracias por su atención!!!



@LINEASDELVALLE



LINEAS DEL VALLE